

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

**DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA  
PROFESIONAL**

**GENERALES**

**I. OBJETO**

La presente directiva tiene por objeto establecer lineamientos para el procedimiento que se debe cumplir para la Evaluación del Examen Oral de Suficiencia Profesional de los egresados de la Escuela Profesional en Ingeniería en Industrias Alimentarias para optar al título profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias por la modalidad de suficiencia profesional y tendrá vigencia a partir de la aprobación de la Resolución CU-311-2021-UNSAAC.

**II. FINALIDAD**

Precisar el proceso de evaluación del examen oral de suficiencia profesional

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 23733, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco.
- Ley N° 29620, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba
- Resolución CU-311-2021-UNSAAC

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva está dirigida para su aplicación por los profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Universidad Intercultural de Quillabamba y de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería de Procesos.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

El examen de suficiencia oral para optar al título profesional se rige en el Artículo 31 del Reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco que indica concluida la sustentación, el Jurado en acto privado evaluará y calificará en votación secreta de acuerdo al cuadro siguiente:

- |                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| • De 01 a 10 Puntos | : Desaprobado.             |
| • De 11 a 14 Puntos | : Aprobado.                |
| • De 15 a 17 Puntos | : Aprobado con Distinción. |
| • De 18 a 20 Puntos | : Aprobado con Excelencia  |

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

El puntaje asignado se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Preguntas teóricas : 01
- Preguntas prácticas : 02
- Solución a casos problemas de especialidad : 03

Cusco, diciembre 2021